

INFORME TÉCNICO PARA ADQUIRIR “PRENDAS DE PROTECCIÓN/ EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL DISTRITO 19D01 YACUAMBI- ZAMORA-SALUD.” DE ACUERDO AL ESTADO DE EMERGENCIA ACTUAL.

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Salud Pública, cuya misión es “Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud.” El Ministerio de Salud Pública dentro de sus actividades tiene como objetivo principal el “Ejercerá plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, garantizando la salud integral y el acceso universal a la red de servicios.”

La Constitución del Ecuador en su Art. 326, numeral 5 establece que “Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”.

Según lo establecido en la Decisión 584, del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el trabajo, establece en su artículo 1, literal I "Los equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo".

En atención al Memorando Nro. MSP-CZ7-DDS-19D01-2020-1358-M- de fecha 20 de marzo del 2020, donde se pone en conocimiento la Resolución Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de 19 de marzo de 2020, para aplicación inmediata y obligatoria en el marco de las adquisiciones por emergencia, emitido por la Ing. Gissella Salinas Apolo Directora Distrital.

Memorando Nro. MSP-CZ7-DDS-19D01-PCSS-2020-0409-M – de fecha 21 de marzo, donde se indica proceder a realizar la compra urgente de los equipos de protección personal, emitido por la Ing. Gissella Salinas Apolo Directora Distrital

En atención al Memorando Nro. MSP-CZ7-DDS-19D01-2020-1376-M– de fecha 21 de marzo, se indica Realizar la compra de los equipos de protección personal realizando la Reforma del ítem presupuestario 530802 Vestuario Lencería-Prendas de Protección a Accesorios para Uniformes del personal de protección y vigilancia y seguridad; existiendo presupuesto se encuentran en ítem 530826 Dispositivos Médicos de Uso General.

Con estos antecedentes y dada la Declaratoria de Emergencia que se encuentra atravesando el país suscitada por el COVID 19, queda desbordada la proyección de prendas y equipos

de protección personal, realizada para el presente año, por lo que es necesario un análisis para una nueva dotación de prendas y equipos de protección personal, para enfrentar la crisis bajo las condiciones de seguridad y salud.

2. OBJETIVO

2.1 GENERAL.

Realizar la adquisición de Prendas y Equipos de protección personal para el personal de Salud de la Dirección Distrital 19D01 YACUAMBI-ZAMORA-SALUD que presta atención medica durante la emergencia sanitaria que contempla el presente evento adverso.

2.2 ESPECÍFICOS.

- Seleccionar adecuadamente las prendas y equipos de protección personal de acuerdo a los riesgos que están expuesto los trabajadores.
- Garantizar el abastecimiento oportuno de prendas y equipo de protección para los establecimientos del Distrito 19D01 Yacuambi-Zamora-Salud.

3. JUSTIFICACIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la constitución dela república del ecuador y 17 del estatuto del régimen jurídico y administrativo de la función ejecutiva, en el Art. 1 del acuerdo ministerial Nro 00126-2020, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Así mismo en el Art. 2 se dispone que los establecimientos de salud pertenecientes a la Red Pública Integral de Salud, durante la vigencia de la presente declaratoria, procedan a priorizar los recursos económicos que se estimen necesarias para afrontar la presente declaratoria de emergencia,

El Art. 5 dispone que los prestadores de salud, tanto de la Red Pública Integral de Salud, la Red Privada Complementaria y demás establecimientos de salud privados, garanticen la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el COVID-19.

Mediante la Circular Nro. MSP-CZ7-DDS-19D01-2020-0002-C, se propone que se declare el estado de emergencia de acuerdo al artículo 57 de la LOSNCP y al Capítulo I “Contrataciones en Situaciones de Emergencia” del Título VII “De los procedimientos especiales”, de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por este Servicio Nacional; respetando los principios del artículo 4 de la LOSNCP, en lo que fuese aplicable, por lo cual, al encontrarnos desabastecidos de los dispositivos que son de vital importancia para la protección de nuestro personal así como la protección de la población en general.

Pese a que se cuenta con el presupuesto en el Distrito, es difícil la adquisición, ya que en el país está desabastecido en prendas y equipos de protección, no se cuenta con los Proveedores que nos proporcionen las prendas y equipos por lo que se emite dicho Informe.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda acogerse al estado de emergencia para proceder realizar adquisiciones de Prendas de protección/Equipos de protección personal para el personal de salud del Distrito 19D01 Yacuambi Zamora Salud.

Se solicita al Distrito brindar todas las garantías en cuanto a la adquisición de prendas y equipos y prendas de protección para el personal de salud que se encuentra expuesto.

Zamora, 24 de marzo de 2020.


Dra. Rosa Riosfrio Herrera
MEDICO OCUPACIONAL

